



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 133 De Martes, 21 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320190016300	Ordinario	Hernando Russo Parra	Afp Colfondos Pensiones Y Cesantias, Administradora Colpensiones, Agente Del Ministerio Publico Procurador Judicial Laboral, Agencia Nacional De Defensa Juridica Del Estado.	17/09/2021	Auto Ordena - Primero: Aceptar La Revocatoria Del Poder Que Hace El Señor Demandante Respecto A Quien Fue Su Apoderado Judicial Principal Dr. Eliecer Altamiranda Mirada, Y De Contera, A Quien Fue Su Apoderado Judicial Sustituto Dr. Gustavo Duque Martínez. En Consecuencia, Reconocer Personería Al Dr. Jairo Antonio Henriquez Ferreira Como Apoderado Judicial Del Demandante Hernando Russo Parra, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 21 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

1ad964a1-a20e-4dc1-bcd4-d8b408b47767



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 133 De Martes, 21 De Septiembre De 2021

					Conferido, De Conformidad Con Lo Dispuesto En Los Artículos 74 Y 76 Del Cgp, Aplicables Por Analogía A Los Juicios Del Trabajo En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 145 Del Cstss.Segundo: Abstenerse De Decretar Notificación Adicional Respecto A La Afp Protección. Por Ende, Estese A Lo Resuelto En Auto Del 25 De Agosto De 2.020, Por Los Motivos Antes Expuestos.
08001310501320160044100	Ordinario	Jorge Miguel Gomez Ortiz	Transportadora Universal Limitada	20/09/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Primero: Librar Mandamiento De Pago A Favor Del Demandante, Señor Jorge Miguel Gomez Ortiz, Por Concepto De Prima De

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 21 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

1ad964a1-a20e-4dc1-bcd4-d8b408b47767



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 133 De Martes, 21 De Septiembre De 2021

Servicio Correspondiente
Al Segundo Semestre Del
Año 2013 Hasta Mayo De
15 De 2016, Para Un Total
De 2.132.520,25 De Pesos,
Al Pago De Las
Vacaciones Que Se
Causaron Desde 1 De Julio
De 2012 Que No Fueron
Afectadas Por La
Prescripción, Por Un Total
De 1.428.714,13 De Pesos,
Pago De Las Cesantías
Correspondientes Dejadass
De Pagar, Al Pago De La
Indemnización Moratoria
Del Art. 65 Del Cst, El Pago
De La Indemnización
Moratoria Del Artículo 99
De La Ley 50 De 1990, El
Pago De Un Salario Por
1.531.963.00 Y Al Pago De
Aportes A Seguridad Social

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 21 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

1ad964a1-a20e-4dc1-bcd4-d8b408b47767



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 133 De Martes, 21 De Septiembre De 2021

No Pagados Durante La
Relación Laboral, Esto Es
Desde El 01 De Julio De
2012 Hasta El 15 De Mayo
De 2016, Con Excepción
De Los Aportes De Agosto
De 2014 Y Agosto De 2015
Que Le Fueron Cancelados
Al Fondo Al Cual Se
Encuentra Afiliado El Actor,
Más Las Condena En
Costas De Primera
Instancia Por Valor De
Cuatro Millones
Ochocientos Seis Mil
Seiscientos Cincuenta Y
Nueve Pesos
(4.806.659.00).Segundo:
Concedase A La Ejecutada
Un Término De Cinco (5)
Días Para Que Pague El
Valor Contenido En La
Sentencia Título De

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 21 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

1ad964a1-a20e-4dc1-bcd4-d8b408b47767



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 133 De Martes, 21 De Septiembre De 2021



Recaudo Ejecutivo.Tercero:
Decretese El Embargo Y
Retención Preventiva De
Los Dineros De Propiedad
De La Demandada
Transportadora Universal
Ltda Con Nit. 800060828-1
Que Se Encuentren
Depositados Y No
Constituyan Dineros
Inembargables, En Las
Cuentas De Las Entidades
Bancarias Banco Agrario
De Colombia, Banco De
Bogotá, Bancolombia,
Davivienda, Av Villas,
Banco Popular, Bbva, Gnb
Sudameris, Banco De
Occidente, Serfinanza, Itau
Y Caja Social. Limitando El
Embargo Hasta La Suma
De 120.000.000.Oo.
Líbrese Los Oficios

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 21 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

1ad964a1-a20e-4dc1-bcd4-d8b408b47767



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 133 De Martes, 21 De Septiembre De 2021



				Respectivos.Cuarto: Abstenerse De Decretar Las Demás Medidas Cautelares Solicitadas, Por Los Motivos Antes Expuestos.Quinto: Notifíquese Este Proveído A La Ejecutada Por Estado Y Córrasele Traslado Por El Término De Diez (10) Días De La Petición De Cumplimiento De Sentencia.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 21 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Secretaría

Código de Verificación

1ad964a1-a20e-4dc1-bcd4-d8b408b47767